



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Dieciséis (16) de Octubre de dos mil trece (2013)

REF: REPARACIÓN DIRECTA
DTE: JHON ALBERTO ECHEVERRI RENDON Y OTROS.
DDO: MUNICIPIO DE MONTEBELLO - ANTIOQUIA
RDO: 2012 - 00467

ASUNTO: REQUIERE A ENTIDAD EXHORTADA – RECONOCE PERSONERÍA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A EXHORTO.

Analizado el proceso de la referencia, se observa que desde el día 30 de septiembre de 2013, se entregó en el Instituto de Medicina Legal de Montebello - Antioquia exhorto No. 103, con el fin de que dicha entidad, remitiera al despacho la información allí contenida, la cual hasta la fecha, no se ha aportado al expediente.(fl. 265)

Por lo anterior, se ordena que por medio de la secretaría del despacho, se exhorte al Instituto de Medicina Legal de Montebello Antioquia, para que remita con destino a este despacho, la información solicitada en el exhorto correspondiente. Para lo anterior, se les otorgará un plazo de cinco (5) días contados a partir del recibo del respectivo exhorto.

Se le informa a la entidad exhortada, que la solicitada, es la única prueba documental que falta por allegar al proceso.

Se le recuerda a las partes el deber de colaborar con la administración de justicia, en el sentido de hacer que la información que aquí se solicita sea allegada oportunamente al expediente.

De igual forma, se pone en conocimiento de las partes, la respuesta al exhorto No. 104 visible a folio 267 del expediente y emitido por la Auxiliar Administrativo – Archivo del Municipio de Montebello – Antioquia para que las partes se pronuncien sobre lo pertinente.

Finalmente y dado el poder visible a folio 266 del expediente, se reconoce personería al abogado titulado HUGO LANCHEROS SAMPEDRO portador de la T.P No. 31. 375 del Consejo Superior de la Judicatura,

para representar a la parte demandada, en los términos del poder conferido a folio 266 del expediente. Con el otorgamiento de este, se entiende revocado el poder otorgado al Dr. Juan José Escobar Acosta.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria